

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 4 -2017

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con Resolución Administrativa No. 97 -2016, del 20 de diciembre de 2016, esta Gerencia resolvió aprobar los pliegos para el proceso de subasta inversa electrónica para contratar el servicio de “SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR 2017”; conformar la Comisión Técnica para el proceso de contratación; designar al administrador del contrato al Oficial de Protección de la Instalación Portuaria Encargado y disponer el inicio del proceso de contratación a través del portal web www.compraspublicas.gob.ec.

Que, de acuerdo al ACTA No.- 003-2017 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.- SIE-APPB-07-2016 del 11 de enero de 2017, los señores Miembros de la Comisión Técnica para la contratación por Subasta Inversa Electrónica del proceso denominado: “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE: PERSONAL EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR 2017” se reúnen para tratar el siguiente orden del día:

01. CONOCIMIENTO DE LA CONVALIDACIÓN DE ERROR RECIBIDA EN LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN TÉCNICA.
02. CALIFICACIÓN DE OFERTAS.
03. ASUNTOS VARIOS.

Que, según el Acta citada en el considerando anterior, la Comisión Técnica unánimemente resolvió:

“OFICIAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE DE CONSIDERARLO PERTINENTE ACEPTE LA CALIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA COMISIÓN TÉCNICA, DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS COMPAÑÍAS L&M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA, CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA y SEGURIDAD FISICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA, MISMAS QUE DE SER ACEPTADAS, SE DEBERA PROCEDER A SUBIR LAS CALIFICACIONES EN EL PORTAL DEL SERCOP Y POSTERIORMENTE CON LA FASE DE LA PUJA QUE CORRESPONDE A ESTE CASO”

Que, con oficio No. 001 CT-SEGURIDAD de fecha 11 de enero de 2017, suscrita por los Miembros de la Comisión Técnica que tiene bajo su responsabilidad el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE: PERSONAL EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR 2017” anexan el ACTA No.- 003-2017 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.- SIE-APPB-07-2016 y señalan calificaron y habilitaron favorablemente las ofertas presentadas por las Compañías L&M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA, CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA y SEGURIDAD FISICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA, por cuanto cumplieron satisfactoriamente en la presentación de todos los documentos exigidos en los pliegos que rigen este procedimiento precontractual y repuesta de convalidación respectiva realizada por esta Comisión; por lo que de conformidad con lo que dispone el Art. 45 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, remiten al suscrito, la indicada Acta para su revisión y resolución administrativa;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la calificación realizada por la Comisión Técnica en el proceso de Subasta Inversa Electrónica para el "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE: PERSONAL EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR 2017" de acuerdo a lo expuesto en ACTA No.- 003-2017 de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.- SIE-APPB-07-2016 de fecha 11 de enero de 2017.

Artículo 2.- Que los oferentes L & M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA, CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA LTDA Y SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA LTDA presenten su oferta económica inicial a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer al Jefe del Departamento Administrativo proceda a registrar la presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el doce de enero de dos mil diecisiete.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 12 de enero de 2017.-**LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMON MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



17-01-2017
10.27
[Handwritten initials]